

ORDENANZA N° 1892/04

Tema: Saneamiento costa del Río Grande

Sanción: 13/04/04

VISTO:

Las facultades conferidas a éste Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que es obligación de este Cuerpo normar para mejorar la calidad de vida de la población;

que numerosos vecinos de nuestra comunidad ubicados en un sector aledaño al río se ven afectados cotidianamente a nivel sanitario por no contar el barrio en que viven con condiciones de sanidad ambiental (B° Esperanza, B° Costanera, B° Evita, etc.);

que el Estado Municipal autorizó y reguló la ocupación de parcelas en zonas no aptas para uso del suelo residencial;

que la acumulación de basura genera una convivencia permanente de éstas familias con ratas y perros sueltos;

que gran parte de los vecinos del sector no poseen ingresos fijos;

que el Departamento Ejecutivo Municipal emite impuestos en concepto de "Barrido y Limpieza";

que el polvo ambiental es permanente en sus viviendas en primavera/verano y el barro en el invierno;

que el paso de camiones con carga pesada hacia el Parque Industrial genera el agrietamiento de las viviendas;

que prácticamente ha habido muy poca inversión en obras realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en éste sector de nuestra ciudad en los últimos años;

que el Parque Industrial no posee ninguna calle pavimentada, a pesar de ser un sector con gran caudal de tránsito;

que en el Presupuesto 2004 no se encuentra incorporada la pavimentación de la calle 25 de Mayo;

que la falta de cumplimiento de normativas en vigencia en cuanto a residuos sólidos, chatarra, residuos voluminosos, tratamiento de efluentes en el sector del Parque Industrial, derivó a lo largo del tiempo en una imagen de abandono urbano y depósito de los objetos más diversos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°) El al Departamento Ejecutivo Municipal deberá a través de la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; planificará y ejecutara el saneamiento de la costa del río Grande desde el inicio del Parque Industrial hasta su desembocadura en el mar.

Art. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá a través de la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos planificará y coordinará acciones entre los propietarios y ocupantes de predios del Parque Industrial y la empresa prestataria del Servicio de Recolección de Residuos para que se clasifiquen, ordenen, retiren y finalmente se depositen en el lugar previsto como depósito final los distintos residuos, incluidos los voluminosos.

Art. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal realizará en una primera etapa el relleno y la cobertura del sector posterior al B° Esperanza.

Art. 4°) PRIORICESE en el Plan de Obra Pública la pavimentación de la calle 25 de Mayo desde Schweitzer hasta J. B. Justo considerando su carácter de colectora troncal.

Art. 5°) CONVENIR con los frentistas de la calle 25 de Mayo el sistema de recupero de la obra de pavimentación.

Art. 6°) El Departamento Ejecutivo Municipal realizará a través de las respectivas áreas dependientes de la Secretaria de Gobierno y de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el proyecto del recorrido del transporte de carga pesada a nivel urbano evitando que los mismos atraviesen áreas de uso de suelo residencial.

Art. 7°) El Departamento Ejecutivo Municipal diseñará a través de la Secretaria de Obras Públicas una rotonda de ingreso a la ciudad (viniendo por la Ruta Nacional N° 3 desde Ushuaia), continuando con el proyecto de pavimentación de la calle Sarmiento (una sola mano), bordeando el río como paisaje significativo e ingresando directamente a la Avenida Belgrano una de las arterias estructurales de la ciudad en sentido Oeste-Este.

Art. 8°) El Departamento Ejecutivo Municipal realizará un relevamiento socio urbano de todas las viviendas ubicadas al costado del río según planilla anexa.

Art. 9°) Departamento Ejecutivo Municipal propondrá a través de las áreas correspondientes un proyecto que vincule los objetivos de: sanear la basura asentada sobre la costa del río, sanear el Parque Industrial, generar un ingreso vehicular relevante para la ciudad, regularizar la situación dominial y de uso del suelo de todo el sector.

Art. 10°) IMPUTESE a las partidas presupuestarias correspondientes los gastos que origine la presente; ya sea en ampliaciones del actual presupuesto o en el presupuesto del año 2005.

Art. 11°) De Forma.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE ABRIL DE 2004.
Fr/OMV